

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE  
Ibagué, Tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2.021).

REF: Proceso NULIDAD DE CONTRATO de JUAN CARLOS ZARATE RODRIGUEZ contra JUAN MANUEL MARULANDA SERNA, OLGA LUCIA BENITEZ, ISAAC BARRETO MAHECHA.  
Rad. 73001-40-03-013-2017-00049-00

Se encuentra el proceso al despacho, para avocar conocimiento del mismo, que viene por competencia del Juzgado Sexto Transitorio de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Ibagué, de no ser, porque el apoderado de la parte actora, es el Dr. HECTOR BONILLA RICO, profesional con el que la suscrita tiene enemistad grave, motivo por el que es procedente dar aplicación a lo previsto en el art. 141 del C.G.P.

Por lo anterior, el juzgado,

R E S U E L V E:

1. Declararse impedida por lo antes expuesto, a tramitar la presente demanda.
2. En consecuencia, envíese este proceso al Juzgado Segundo Civil Municipal de esta ciudad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

  
MARIA HILDA VARGAS LOPEZ